



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

Presupuesto general del ejercicio de 2017

Don José Preciado López, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Cubilla de la Sierra, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Entidad.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Cubilla de la Sierra, a 3 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Preciado López